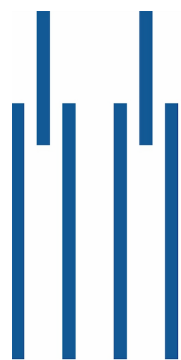


CONVOCATORIA DE AYUDAS PIEDRAS VIVAS



**Cabildo
Metropolitano
BURGOS**



**Catedral
de Burgos**

Bases del Programa
Año 2026



01

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Cabildo Metropolitano de la Catedral de Burgos impulsa el presente programa de ayudas con el objetivo de apoyar iniciativas promovidas por entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos alineados con los valores cristianos y con la misión pastoral, social y cultural de la Iglesia.

A través de esta convocatoria se pretende apoyar proyectos que contribuyan al bien común, y promuevan la solidaridad a través de diferentes propuestas que tengan la evangelización como fin principal. Asimismo, se busca impulsar iniciativas que contribuyan a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y religioso.

Las presentes bases establecen las condiciones de participación en la convocatoria, los criterios de valoración de los proyectos presentados, y el marco económico de las ayudas que podrán concederse.

Los fondos que se destinarán a financiar estos proyectos provienen íntegramente de la aportación económica que las empresas de Burgos han realizado al proyecto *Piedras Vivas*, primer programa dirigido al tejido Empresarial promovido por la Catedral de Burgos.

Una **Catedral** solidaria





Una Catedral Madre



La Catedral de Burgos se erige como la madre de la ciudad. Desde su construcción hace más de ocho siglos es el corazón espiritual, histórico y cultural de Burgos. Es considerada como uno de los más importantes y bellos templos góticos del mundo, siendo además el corazón de una ciudad que late al ritmo de esta. Una Catedral, Madre de la Archidiócesis, que vela por el bienestar de la ciudad y sus ciudadanos. Un símbolo que representa pasado, presente y futuro.

02

ENTIDADES BENEFICIARIAS



Podrán presentarse a la convocatoria de solicitud de ayudas aquellas entidades, asociaciones y organizaciones que tengan actividad en la Provincia de Burgos. Estas no deberán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas. Además, deberán estar acogidos a los beneficios fiscales de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. Las entidades solicitantes deberán acreditar que los proyectos presentados generan un impacto social, pastoral o cultural significativo y que cuentan con la capacidad organizativa suficiente para llevarlos a cabo. Se valorará especialmente la vinculación de las entidades con el territorio y la Archidiócesis de Burgos.

03

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La misión y finalidad de la convocatoria de ayudas *Piedras Vivas* es la cofinanciación de proyectos de carácter social que promuevan iniciativas y acciones que tengan por objetivo atender las necesidades y las demandas sociales, de manera indicativa, en los ámbitos de actuación que a continuación se detallan. Los proyectos deberán enmarcarse en alguno de los siguientes ámbitos de actuación y deberán tener alguna vinculación con la Archidiócesis de Burgos.



- **Caridad:** iniciativas dirigidas a apoyar a personas en situación de vulnerabilidad, programas de acción social o proyectos solidarios.
- **Misiones:** proyectos que promuevan la dimensión evangelizadora y misionera de la Iglesia.
- **Patrimonio:** actuaciones destinadas a la conservación, restauración o difusión del patrimonio religioso.



04

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración de los proyectos presentados será realizada por los miembros del Cabildo Metropolitano de la Catedral de Burgos atendiendo a una serie de criterios objetivos perfectamente definidos que serán ponderados para obtener la puntuación global de cada proyecto.

Alineación con los objetivos de la convocatoria

20%

Alcance evangelizador del proyecto

30%

Coherencia presupuestaria y temporal

10%

Falta de obtención de ayudas por otras vías

20%

Valoración de elementos adicionales

20%



05

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda podrá alcanzar un máximo de 30.000 € por proyecto. La ayuda no podrá superar el 90% del coste total del proyecto presentado.

La mitad de la ayuda concedida se abonará al inicio del proyecto y la otra mitad al finalizar el mismo, previa presentación de la correspondiente memoria justificativa. En caso de que el proyecto finalmente no se realice, la entidad beneficiaria deberá proceder a la devolución del importe adelantado.



06

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA



22 de abril – 15 de junio

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

16 de junio – 30 de junio

PROCESO DE VALORACIÓN

6 de julio

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA WEB



07

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán enviar a la dirección de correo electrónico secretaria@catedraldeburgos.es o depositarse físicamente en la secretaría capitular de la Catedral (Plaza Santa María s/n 09003 de Burgos).

Deberán quedar reflejados los siguientes aspectos referentes al proyecto:

- 7.1 Datos del solicitante.
- 7.2 Información general del proyecto.
- 7.3 Presupuesto detallado.
- 7.4 Plazo de ejecución.

Para cualquier duda se deberá enviar un correo electrónico a la dirección pedrasvivas@catedraldeburgos.es

Un mismo proyecto no podrá ser beneficiario de la ayuda durante dos años consecutivos.

La duración del proyecto deberá ser como máximo de un año con inicio del proyecto durante el año 2026. Excepcionalmente, la duración de los proyectos podrá ser de dos años siempre que se trate de proyectos no iniciados a fecha de publicación de la convocatoria.



07.01

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Denominación social: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

07.01

B. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: _____

Puesto en la organización: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____



07.02

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título: _____

Tipo de ayuda solicitada: Caridad. Misiones. Patrimonio.

Descripción: (Añadir en documento anexo el proyecto completo).

Dimensión evangelizadora:

Vinculación con la Archidiócesis de Burgos:



07.03

A. PRESUPUESTO

Presupuesto detallado: (Añadir en documento anexo el presupuesto detallado).

Cantidad que se solicita (€): _____

Recibo otras ayudas para el mismo proyecto: Sí No
(En caso de ser afirmativo especificar entidades donantes y cuantía).

07.03

B. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR

- **Justificante de la Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- **Certificado de titularidad** de la cuenta bancaria.
- Certificado de **estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social**.





07.04

PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa): / /

Fecha de final. (dd/mm/aaaa): / /

